



TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD EN TUS MANOS

SERVICIOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE COLOMBIA S.A.S.

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

COPASST

Resolución 1356 de 2012

¿QUE ES EL COPASST?

Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud dentro de la empresa.

Esta conformado por igual número de representantes por parte del empleador e igual número de representantes por parte de los trabajadores de allí su denominación de paritario. En función al número de trabajadores de la empresa.

MARCO LEGAL

- Ley 9 de 1979
- Decreto 614/1984
- Resolución 2013/1986
- Resolución 1016/1989
- Ley 100/1993
- Decreto 1295/1994
- Ley 1562/2012
- Decreto 1072/2015
- Resolución 0312/2019

QUIENES DEBEN CONFORMAR UN COPASST

Todas las empresas e instituciones públicas o privadas con más de 10 trabajadores están obligadas a conformar un Comité Paritario de Salud Ocupacional (Seguridad y Salud en el Trabajo).

Resolución 2013 de 1986



**CAMPOS DE
APLICACIÓN**

Higiene Industrial

Seguridad Industrial

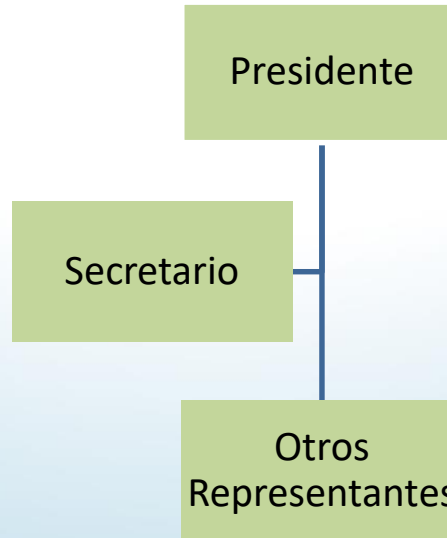
Medicina del Trabajo

Medicina Preventiva

¿COMO SE CONFORMA EL COPASST?

EMPRESA: NUMERO TRABAJADORES	REPRESENTANTES PRINCIPALES Y SUPLENTE TRABAJADORES	REPRESENTANTES PRINCIPALES Y SUPLENTE EMPLEADOR
10 - 49	1	1
50 - 499	2	2
500 - 999	3	3
1000 - O MÁS	4	4

ESTRUCTURA DEL COPASST



Periodicidad

El comité debe reunirse :

- Mínimo una vez al mes
- Si hay accidentes
- Si hay emergencias
- Según cronograma

Organización

Para que una reunión se eficiente:

- Preparar orden del día
- Informar
- Preparar el sitio
- Ambiente propicio

Asistencia

Todos los miembros deben participar:

- Principales
- Suplentes

Desarrollo

La reunión debe ser:

- Dinámica y organizada
- Concreta y práctica
- Registro integral (actas)

REUNIONES DEL COPASST

FUNCIONES DEL COPASST

- Participar en actividades de promoción, divulgación e información sobre medicina, higiene y seguridad entre patrones y trabajadores.
- Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento del S.G-SST en los lugares de trabajo de la empresa e informar a las autoridades de S.S.T cuando haya deficiencias en su desarrollo.
- Participar en la investigación y análisis de las causas de los accidentes de trabajo, enfermedades laborales y proponer medidas correctivas.

FUNCIONES DEL COPASST

- Proponer y participar en actividades de capacitación en S.S.T dirigidas a todos los niveles de la empresa.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos y operaciones e informar al empleador sobre la existencia de Factores de Riesgo y sugerir las medidas de prevención y control.
- Servir como organismo de coordinación entre el empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la S.S.T.

FUNCIONES DEL COPASST

- Proponer medidas de salud en el trabajo
- Colaborar con funcionarios gubernamentales de SST
- Vigilar y promover el SG-SST
- Elegir al secretario del comité.
- Mantener archivo de actas

FUNCIONES DEL PRESIDENTE

- Presidir las reuniones en forma dinámica y eficaz.
- Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el lugar de las reuniones.
- Notificar por escrito a los miembros del Comité sobre las reuniones (mínimo 1 vez/mes).
- Preparar los temas a tratar.
- Tramitar ante la Gerencia las recomendaciones aprobadas en el Comité y darle a conocer todas sus actividades.

FUNCIONES DEL SECRETARIO

- Verificar la asistencia de los miembros del Comité a las reuniones programadas.
- Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión y someterla a discusión y aprobación del Comité.
- Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el Comité y suministrar toda la información que requieran la empresa y los trabajadores.

OBLIGACIONES EMPLEADOR

- Propiciar la elección de los representantes de los trabajadores al Comité.
- Designar sus representantes al Comité.
- Designar al presidente del Comité.
- Proporcionar los medios necesarios para el normal desempeño del Comité.
- Estudiar las recomendaciones emanadas del Comité y determinar la adopción de las medidas más convenientes, e informarle las decisiones tomadas al respecto.

OBLIGACIONES TRABAJADORES

- Elegir libremente sus representantes al Comité.
- Informar al Comité las situaciones de riesgo que se presenten y manifestar sus sugerencias para el mejoramiento de las condiciones de Seguridad y Salud en la empresa.
- Cumplir con las normas de S.S.T. y con los reglamentos e instrucciones ordenados por el empleador.

GRACIAS

“Yo Prevengo,
Propongo y
Participo”

